

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 30 de marzo de 2016.-
ORDENANZA N°04/2016 HCD - MVP.-**

VISTO:

La declaración de emergencia hídrica dispuesta por la Ordenanza N° 33/2015, y;

CONSIDERANDO: Que el Gobernador de la provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 411/2015 declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, para las producciones de las zonas de islas y anegadizos que son afectadas por la creciente de los ríos Paraná y Uruguay,

Que la inundación que comenzó a desplegarse en la región desde el mes de diciembre de 2015 ha afectado la totalidad de las actividades productivas, agropecuarias, turísticas, económicas y comerciales de la zona, poniendo en riesgo la continuidad de las explotaciones familiares o empresariales, circunstancia que obliga a declarar la zona de desastre agropecuario y económico, disponiendo medidas de ayuda y/o paliativo a la crisis que tal situación ocasiona en la economía regional de Villa Paranacito.-

Que, asimismo, y atento la ya declarada emergencia hídrica en el ejido Municipal. Situación que ha determinado que el estado Municipal deba prestar asistencia a numerosas familias de nuestra localidad, con viviendas, alimentos, y ayudas económicas que han implicado importantes erogaciones que han resentido el ajustado presupuesto Municipal, es menester requerir al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que preste asistencia económica a la Municipalidad de Villa Paranacito y el otorgamiento de subsidios para las familias afectadas por las inundaciones.

Que, de acuerdo a los pronósticos de distintos organismo gubernamentales, las inundaciones afectarán la zona por un período no inferior a seis meses.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: DECLARAR el Estado de Desastre para todas las actividades económicas en todo el ejido Municipal de Villa Paranacito.-


ARTICULO 2º: ESTABLECER que dicha situación se inicia con fecha 30 de diciembre de 2015 y finaliza el 30 de junio de 2016, debiéndose evaluar no más allá de 15 días antes de esta fecha, si es necesario prorrogar la vigencia de la presente ordenanza.-


ARTICULO 3º: GESTIONAR la inclusión de las personas físicas y jurídicas afectadas por el desastre declarado en el artículo 1º dentro de los alcances de la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria y el Decreto 411/2015 de la provincia de Entre Ríos.-

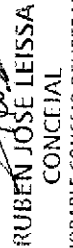
ARTICULO 4º: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos disponga la exención del pago del 100 % del Impuesto Inmobiliario Provincial de todos los inmuebles rurales del ejido Municipal de Villa Paranacito afectados y del pago del 100 % del Impuesto a los Ingresos Brutos para todas las actividades del ejido de Villa Paranacito durante todo el término del desastre declarado en el artículo 1º de la presente Ordenanza y sus eventuales prórrogas.-

ARTICULO 5º: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos asistencia económica a la Municipalidad de Villa Paranacito y el otorgamiento de subsidios para las familias de la localidad afectadas por las inundaciones.-

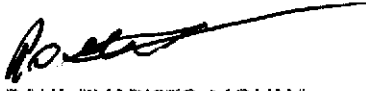
ARTICULO 6º: De forma.-



Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

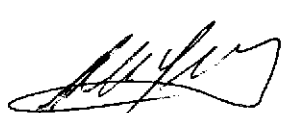

WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

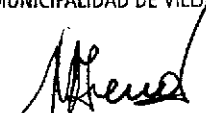

RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

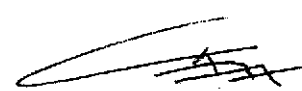

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO